

Montevideo, 17 de agosto de 2022

Ref.: PAEPU

Préstamo BIRF N°8675 UY

STEP: DSPE Zoom Educ 2022-308621-GO-RFQ

## SOLICITUD DE COTIZACION N°396/22

(en ACCE COMPRA DIRECTA N° 22396/2022)

### 7 licencias de Zoom Educativo para la Dirección Sectorial de Planeamiento Educativo de la ANEP.

La República Oriental del Uruguay ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Mejora de la Calidad de la Educación Inicial y Primaria en Uruguay (PAEPU)

En el marco de este convenio, el PAEPU invita a presentar cotización para adquirir los bienes indicados en Anexo I de esta invitación, conforme a las especificaciones técnicas incluidas en ese mismo anexo.

#### 1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de una oferta implica la aceptación de las condiciones establecidas en esta invitación.

- Las ofertas deberán presentarse de acuerdo al formato del ANEXO II (MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA) y según las especificaciones técnicas señaladas en ANEXO I.
- Los precios unitarios y totales deberán ser cotizados por el oferente preferentemente en DÓLARES AMERICANOS. Las ofertas cotizadas en otra moneda, se convertirán a dólares americanos tomando en cuenta el dólar interbancario del Banco Central del Uruguay del día de la apertura
- La aceptación de las propuestas no obstará la invalidación posterior.

#### 2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA

- Para la apertura:
  - Anexo II Formulario de Presentación de Oferta firmado por el representante de la empresa o quien tenga autorización para la firma de una oferta. [DOCUMENTO DE ADMISIBILIDAD](#)
  - Nota que acredite representación de la línea en Uruguay
- Para la adjudicación:
  - Tener estado ACTIVO en el RUPE
  - Estar al día con la DGI
  - Estar al día con el BPS

### 3. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS

- **Las ofertas deberá ser presentadas como máximo a las 11:00 hs. del 22/08/22**
- Los oferentes deberán enviarlas por correo electrónico a [adquisicionesmecaep@gmail.com](mailto:adquisicionesmecaep@gmail.com) c/c [carolinap@mecaep.edu.uy](mailto:carolinap@mecaep.edu.uy), no siendo de recibo si no llegaren a la hora establecida para inicio del acto de apertura. Será de exclusiva responsabilidad del oferente la falta de recepción o recepción tardía de su oferta, aun cuando la falta de recepción o la tardanza se debieran a inconvenientes línea telefónica del contratante, internet, problemas informáticos, desvíos al spam o correo no deseado, **por lo que es de responsabilidad del oferente confirmar la correcta recepción.**  
  
No se aceptarán ofertas electrónicas (Compras Estatales), por ser un proceso con financiamiento de endeudamiento externo.
- Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por el PAEPU. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

### 4. SOLICITUD DE ACLARACIONES POR LAS EMPRESAS

Los interesados podrán solicitar aclaraciones **solamente por escrito vía mail hasta del día 18 de agosto 2022**, y se contestarán el 19 de agosto.

Las Circulares (Adendas y/o aclaraciones) serán publicadas en la página web del Proyecto [www.mecaep.edu.uy](http://www.mecaep.edu.uy) y en el Portal de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

### 5. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

**Las ofertas deberán tener un período de validez de 30 días** contados a partir de la fecha fijada para entrega de ofertas

### 6. APERTURA

- Lugar – Plaza Independencia 822 Piso 10.
- **Fecha y Hora – 22 de agosto a las 11:00 horas**
- Se labrará un acta en presencia del Escribano del CODICEN, de los integrantes designados del PAEPU.
- El Acta será enviada a todas las empresas oferentes y se publicara en la página web del Proyecto [www.mecaep.edu.uy](http://www.mecaep.edu.uy)

### 7. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

El contrato será adjudicado a los oferentes con la oferta más baja evaluada que cumpla con las Especificaciones Técnicas y condiciones establecidas en la presente invitación. La evaluación de ofertas y adjudicación del contrato será hecha sobre la base de Lote.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración se reserva la facultad de:

- No efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización por aparte de los oferentes.

No se divulgará a los licitantes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de Licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del mismo.

## 8. ADJUDICACION

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta. Se emitirá una Orden de Compra, la cual deberá devolverse firmada debidamente, quedando constituido el acuerdo entre las partes (según modelo en anexo III)

## 9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es **2 días máximos** después de recibida la Orden de Compra

## 10. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Se aplicará en todos sus términos lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyecto de Inversión, versión julio 2016.

## 11. CESIONES DE CRÉDITO

Según Resolución de CODICEN Nº 4 Acta 2 del 2/01/05, se establece la prohibición de cesiones de créditos futuros – so pena de la rescisión de contrato y/o cobro de multas.

## 12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a más tardar a los 30 días de presentada la factura correspondiente en el Área de Finanzas y Desembolsos del Proyecto PAEPU.

El pago de todos los impuestos, derechos de licencia, etc. que graven los bienes objeto del contrato hasta el momento de la entrega será cargo del proveedor.

## 13. VIGENCIA DE LAS LICENCIAS

**La vigencia para las licencias debe ser de – 1 año, renovable por 3 periodos de acuerdo a las necesidades del organismo**

## 14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas).

- Apercibimiento.
- Suspensión del Registro de Proveedores del Estado.
- Eliminación del Registro de Proveedores del Estado.
- Demanda por Daños y Perjuicios.

PROYECTO DE APOYO A LA ESCUELA PUBLICA URUGUAYA

**ANEP/BIRF 8675 UY**

Plaza Independencia 822 piso 10 | C.P. 11100  
Tel. +598 2908 1516 | proyecto@mecaep.edu.uy

- Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

## 15. INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS.

Se aplicará una multa de U\$S 100.- como monto mínimo, incrementándose en un 0,1% del monto ofertado, actualizado a la fecha del incumplimiento, por cada día de atraso en el plazo establecido para la entrega de la mercadería, hasta un 10% del total ofertado, actualizado a la fecha del incumplimiento.

El contratista será responsable de todos los gastos que, como consecuencia directa del atraso, deba cubrir la Administración por concepto de comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, diferencias de recargos de importación y de cambio y otros gastos, los que serán actualizados a la fecha de comunicación de los mismos, aplicándole la tasa de costo de capital vigente en ese momento(o la paramétrica, o IPC).

Serán de cuenta del contratista los mayores costos ocasionados por vicios, errores u omisiones en la documentación relacionada con la importación del suministro, le sean impuestos a su cargo en aplicación de las disposiciones vigentes.

Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar sobre el depósito de garantía de 5% (cinco por ciento) a que se hace referencia en el punto: garantía de fiel cumplimiento de contrato del presente pliego de condiciones.

ADQUISICIONES  
PAEPU - BIRF - ANEP

**ANEXO I - Especificaciones**  
**SOLICITUD DE COTIZACION N°396/22**  
**(en ACCE COMPRA DIRECTA N° 22396/2022)**

**Asunto: 7 licencias de Zoom Educativo**

La Dirección Sectorial de Planeamiento Educativo de la ANEP, requiere la adquisición de licencias de Zoom que le permitan cumplir con la planificación de los cursos del 2022.

El producto debe contemplar las siguientes características:

- 7 Licencias de Zoom Educativo
- Cada licencia debe permitir invitar hasta 300 participantes
- Se debe permitir compartir escritorio y aplicaciones
- Debe permitir dibujar en la pantalla compartida
- Grabación de reuniones
- Aplicaciones móviles IOS y Android
- Mensaje grupal
- La validez de dichas licencias debe ser de 1 año

**ANEXO II - FORMULARIO DE OFERTA**  
**SOLICITUD DE COTIZACION N°396/22**  
**(en ACCE COMPRA DIRECTA N° 22396/2022)**

Tras haber examinado los documentos del llamado, inclusive los anexos y Circulares, de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrecemos proveer y entregar los bienes descritos en el Anexo I del Pliego de referencia, de conformidad con esas condiciones y según planilla adjunta

Convenimos en mantener esta oferta por un período de 30 días a partir de la fecha fijada para la entrega de ofertas,

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar las entregas dentro de los plazos estipulados en el Pliego.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciban.

LOTE	DESCRIPCIÓN	Cant.	Moneda	P.U. SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA (precio por cantidad)	TOTAL CON IVA USD
1	Licencias Zoom Educativo para 300 personas anual	7	USD			

EMPRESA:.....  
DOMICILIO LEGAL: ..... TELÉFONO:.....  
RUT: .....  
CORREO ELECTRÓNICO: .....

RESPONSABLE: ..... EN CARÁCTER DE .....

FECHA:

FIRMA

**ANEXO III**



Administración Nacional de Educación Pública  
**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**  
**Proyecto de Apoyo a la Mejora de la Calidad de la Educación Inicial y Primaria en Uruguay**  
PROYECTO 8675 UY  
ANEP/BIRF

**CARTA DE ACEPTACION Nº 396-1/22**

Montevideo, .....2022

**Sres.**  
Presente.

De nuestra consideración:

Por la presente **Notificamos** a Uds. de la adjudicación de los **Servicios** solicitados en la Solicitud de Cotización No. 396-1/22, 7 Licencias para Zoom Educativo para 300 participantes para cursos y conferencias a distancia que se llevara a cabo en la Dirección Sectorial de Planeamiento Educativo, por un monto de \$ .....(pesos uruguayos .....) impuestos incluidos.

**DETALLE DE LA ADJUDICACIÓN:**

**FORMA DE PAGO:**

La empresa debe enviar este documento firmado en un plazo máximo de 24 hs. al mail adquisicionesmecaep@gmail.com o al fax 29082062, en el que da conformidad a la Adjudicación y a la aplicación en todos sus términos de lo establecido en Pliego y las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión, versión julio 2016 referente a FRAUDE Y CORRUPCIÓN según anexo adjunto

Atentamente,

**Arquitecta Ana Jimenez**  
Coordinación Adquisiciones  
PAEPU

CONFORMIDAD EMPRESA: .....

Firma y Aclaración

## Anexo A de las Condiciones Contractuales

### Fraude y Corrupción

*(El texto de este anexo no deberá modificarse)*

#### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

#### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Defina de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco<sup>1</sup>; (ii) ser nominada<sup>2</sup> como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

<sup>1</sup> A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.